



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. SFA-DGA-DASG/64/2022

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA CASA HABITACIÓN PARA LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS EN EL PAGO TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL 2023; ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA PAQUETE EMPRESARIAL; Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS

ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las 15:00-quince horas del día 07-siete de diciembre de 2022-dos mil veintidós, conforme a los artículos 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 41, 59, 72, 73 fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 18 fracción IV, 21 fracción I, 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, previa convocatoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en un diario de circulación local, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, para llevar a cabo la junta de aclaraciones, el Lic. Eduardo Hernández González, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y Representante de la Convocante; Lic. Valentín Arzola Rodríguez, Coordinador Jurídico de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración; Arq. Dante Ortíz de Santiago, Representante de la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración; Lic. Andres Saide Canavati, Director de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración; así como las personas morales SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, representada en este acto por el C. Luis Carlos Alvarado García; QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. representada en este acto por la C. Karla María Bernal Ruiz; HDI SEGUROS, S.A. DE C.V. representada en este acto por la C. Melissa Adriana Echavarrri Juangorena; ASESORES Z&E AGENTE DE SEGUROS, S.A. DE C.V. representada en este acto por el C. Jorge Arturo Alvarez García; y SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, representada en este acto por la C. Karen Nydia Aldape Arango.

HECHOS

I.- Previo al inicio del evento se llevó a cabo el registro de los asistentes.

II.- El C. Director de Adquisiciones y Servicios Generales, representante de la convocante, pasa lista de asistencia conforme al registro, corroborando que se encuentran presentes los representantes de cada una de las dependencias convocadas.

III.- Acto seguido se procede a informar a los presentes que se recibieron de los licitantes: SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE; HDI SEGUROS, S.A. DE C.V. y QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. preguntas y/o dudas con anticipación respecto a las bases que rigen la presente Licitación, recibidas como se describen a continuación:

| No. | NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL | FECHA DE RECEPCION | No. DE PREGUNTAS | No. DE HOJAS |
|-----|-------------------------------------|--------------------|------------------|--------------|
|-----|-------------------------------------|--------------------|------------------|--------------|



| | | | | |
|---|--|----------|----|---|
| 1 | SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE | 06/12/22 | 9 | 3 |
| 2 | HDI SEGUROS, S.A. DE C.V. | 06/12/22 | 4 | 1 |
| 3 | QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. | 06/12/22 | 40 | 6 |

IV.- Las preguntas y dudas recibidas fueron analizadas en forma conjunta por el área solicitante y la convocante, dando respuestas a las mismas como a continuación se especifica:

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE

A) DE CARÁCTER LEGAL Y/O ADMINISTRATIVO:

PREGUNTA 1.- Bases. - Página 20 Numeral 7.4.1 inciso XIII, Favor de confirmar que al presentar el anexo 3 (Aceptación de Bases, Ficha técnica, Junta de aclaraciones y Validez de la propuesta) no será necesario efectuar modificaciones derivadas de junta de aclaraciones en el anexo I (Características, especificaciones y condiciones). De lo contrario favor de especificar. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.**

RESPUESTA: No se confirma, cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su propuesta, lo anterior de conformidad por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 11 de las bases de convocatoria.

PREGUNTA 2.- Bases. - Página 20 Numeral 7.4.1 inciso XIII, En alcance a la pregunta anterior, favor de confirmar que, para cumplir con lo solicitado, en el anexo V (Propuesta técnica), bastará con señalar en la sección DESCRIPCIÓN, la leyenda que indique "De acuerdo al anexo I (Características, especificaciones y condiciones). De no ser así favor de especificar si se debe transcribir dentro del anexo 5, el anexo I y si dicha transcripción debe contener o no las modificaciones de la junta de aclaraciones. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.**

RESPUESTA: No se confirma, deben cumplir el punto XIII referido en la pregunta, conforme a lo dispuesto en dicho punto; por lo que deben presentar en hoja membretada y firmada por la persona moral licitante la Cédula de Propuesta Técnica (Anexo V), conforme al ANEXO I de las presentes Bases, debidamente llenado respecto a los campos donde se incluya invariablemente las características y especificaciones técnicas de cada uno de los servicios ofertados, incluyendo el modelo, la marca, presentación y cualquier dato que sea necesario para describir el bien ofertado, conforme al Anexo I de las presentes bases, y observar lo dispuesto en el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 11 de las bases de convocatoria.

PREGUNTA 3.- Bases. - Página 22 numeral 7.4.1 inciso XXXVI, Solicitamos amablemente a la convocante para la partida 3 eliminar este requisito, al ser un factor que no afecta la solvencia de la propuesta, ni mejora la calidad del servicio objeto del presente proceso de contratación, lo anterior considerando los siguientes motivos:

Se está solicitando el IDATU en el ramo autos objeto de la presente licitación. El IDATU general es un índice que está relacionado a pólizas individuales en todos los ramos que opera la compañía y no se refiere específicamente al ramo de autos (partida 3).

Dicho parámetro no otorga o garantiza mejoras en el servicio, toda vez que en el mismo proceso se establecen estándares que deben cumplirse, por el contrario, limita la libre concurrencia.

La convocante debe observar los principios de economía eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez consagrados en el artículo 134 de la CPEUM. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPETO.**

[Handwritten marks on the left margin]

[Handwritten marks on the right margin]



Gobierno
de
—
Monterrey

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, reglamentaria a nivel estatal del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es un contrato de no-adhesión, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere la Convocante, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado, por lo que se deberá de cumplir con lo solicitado en la convocatoria de la licitación, anexos técnicos, así como lo dispuesto en la presente junta de aclaraciones, cabe mencionar que no se está realizando una contratación apegada a condiciones generales de los participantes, invariablemente requerimos garantizar que las compañías participantes cuenten con estabilidad financiera suficiente y no mínima, para hacer frente a sus obligaciones hacer frente a los riesgos y a las obligaciones con los asegurados, derivados de la exposición adversa a riesgos técnicos, de reaseguro y financieros. así mismo se busca el contratar con una aseguradora que tenga adecuado índice de desempeño de atención a usuarios, ya que va en orden a la política de gestión de riesgos y por consecuencia se tendrá una adecuada solvencia por parte de los licitantes para enfrentar las obligaciones contraídas en el momento que sean adjudicadas; lo anterior permitirá a la convocante contratar con aseguradoras que garanticen, la debida atención y servicio a la Convocante, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente señala que la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que realice la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que encuentra fundamento en el artículo 31 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León al no estarse limitando la libre participación de los interesados, además de que no se actualiza alguno de los supuestos señalados en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; con base en información pública se tiene conocimiento que en el mercado asegurador existen más de 25 aseguradoras que pueden cumplir con requisito solicitado en este punto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

PREGUNTA 4.- Bases. - Página 22 numeral 7.4.1 inciso XXXVI, En alcance a nuestra pregunta anterior y en caso de no acceder a nuestra petición, agradeceremos compartir el fundamento mediante el cual determinan que es aceptable o no aceptable un IDATU superior al 8.6, lo anterior considerando que en procesos anteriores no se había solicitado este requisito. Es importante mencionar que mi representada actualmente es proveedor del servicio dando cabal cumplimiento a los estándares y sin ningún problema de garantía en el servicio o penalización por incumplimiento en compromisos contractuales. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, reglamentaria a nivel estatal del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es un contrato de no-adhesión, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere la Convocante, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado, por lo que se deberá de cumplir con lo solicitado en la convocatoria de la licitación, anexos técnicos, así como lo dispuesto en la presente junta de aclaraciones, cabe mencionar que no se está realizando una contratación apegada a condiciones generales de los participantes, invariablemente requerimos garantizar que las compañías participantes cuenten con estabilidad financiera suficiente y no mínima, para hacer frente a sus obligaciones hacer frente a los riesgos y a las obligaciones con los asegurados, derivados de la exposición adversa a riesgos técnicos, de reaseguro y financieros. así mismo se busca el contratar con una aseguradora que tenga adecuado índice de desempeño de atención a usuarios, ya que va en orden a la política de gestión de riesgos y por consecuencia se tendrá una adecuada solvencia por parte de los licitantes para enfrentar las obligaciones contraídas en el momento que sean adjudicadas; lo anterior permitirá a la convocante contratar con aseguradoras que garanticen, la debida atención y servicio a la Convocante, de

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large checkmark and several illegible signatures.



Gobierno
de
—
Monterrey

conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente señala que la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que realice la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que encuentra fundamento en el artículo 31 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León al no estarse limitando la libre participación de los interesados, además de que no se actualiza alguno de los supuestos señalados en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; con base en información pública se tiene conocimiento que en el mercado asegurador existen más de 25 aseguradoras que pueden cumplir con requisito solicitado en este punto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

PREGUNTA 5.- Bases.- Página 22 numeral 7.4.1 inciso XXXVI, En alcance a las preguntas anteriores favor de considerar que al efectuar la revisión (información pública) de indicadores e IDATU, de las aseguradoras que han participado en juntas de aclaraciones en vigencias anteriores se observa que solo es un proveedor el que cumple con las características solicitadas, por lo que en caso de persistir los requisitos, agradeceremos indicarnos el fundamento para determinar cómo aceptable cada uno de los parámetros, pues anticipadamente se podría observar que solo un participante podría presentar oferta y se estaría limitando la libre concurrencia.

| Numeral 7.4.1 /Histórico Empresas que han participado en procesos | Solicitado en bases | BANORTE | QUALITAS | AFIRME | GNP | CHUBB | SURA |
|--|---------------------|---------|----------|--------|-------|-------|-------|
| IDATU (Frac. XXXVI) | 8.6 | 8.04 | 8.68 | 8.83 | 9.66 | 9.11 | 7.11 |
| IDATU (por ramo autos) (Frac. XXXVII) | 7.7 | 9.52 | 9.66 | 7.18 | 9.35 | 9.11 | 8.37 |
| Índice de Cobertura de Base de Inversión (Frac. XXXIII) | 1.1 | 1.14 | 1.11 | 1.07 | 1.06 | 1.08 | 1.07 |
| Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia (Frac. XXXIV) | 1.9 | 7.34 | 1.95 | 1.88 | 2.64 | 2.19 | 2.49 |
| Índice de Cobertura de Capital Mínimo Pagado (Frac. XXXV) | 20 | 200.86 | 119.43 | 11.66 | 84.16 | 49.93 | 11.61 |

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, reglamentaria a nivel estatal del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y es un contrato de no-adhesión, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere la Convocante, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado, por lo que se deberá de cumplir con lo solicitado en la convocatoria de la licitación, anexos técnicos, así como lo dispuesto en la presente junta de aclaraciones, cabe mencionar que no se está realizando una contratación apegada a condiciones generales de los participantes, invariablemente



Gobierno
de
—
Monterrey

requerimos garantizar que las compañías participantes cuenten con estabilidad financiera suficiente y no mínima, para hacer frente a sus obligaciones hacer frente a los riesgos y a las obligaciones con los asegurados, derivados de la exposición adversa a riesgos técnicos, de reaseguro y financieros. así mismo se busca el contratar con una aseguradora que tenga adecuado índice de desempeño de atención a usuarios, ya que va en orden a la política de gestión de riesgos y por consecuencia se tendrá una adecuada solvencia por parte de los licitantes para enfrentar las obligaciones contraídas en el momento que sean adjudicadas; lo anterior permitirá a la convocante contratar con aseguradoras que garanticen, la debida atención y servicio a la Convocante, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su parte conducente señala que la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que realice la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que encuentra fundamento en el artículo 31 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León al no estarse limitando la libre participación de los interesados, además de que no se actualiza alguno de los supuestos señalados en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; con base en información pública se tiene conocimiento que en el mercado asegurador existen más de 25 aseguradoras que pueden cumplir con requisito solicitado en este punto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

PREGUNTA 6.- Bases. - Pagina 5 Inciso E). - De la adjudicación de los bienes: Se solicita amablemente a la convocante confirmar que para el caso de la Licitación Pública Nacional Presencial No. - SFA-DGA-DASG/64/2022 la adjudicación será por partida. Pudiendo adjudicar una o todas las partidas a uno o varios licitantes. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

RESPUESTA: Es correcta su apreciación. La adjudicación será por partida, pudiéndose asignar una o todas las partidas a uno o varios licitantes.

PREGUNTA 7.- Bases. - Pagina 7.- Numeral 1.- Puntos previos, 1.5.- Vigencia del contrato, Se solicita amablemente a la convocante confirmar que la vigencia de las pólizas y/o contrato para el caso de la Partida 3 será a partir de las 00:00 horas del día 01-uno de enero de 2023-dos mil veintitrés y hasta las 23:59 horas del día 31-treinta y uno de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, toda vez que la vigencia actual de la póliza termina a las 00:00 horas del día 31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós, por ende habría un periodo al descubierto de 24-veinticuatro horas, para las unidades actualmente aseguradas-. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 1.5 de las bases de licitación.

PREGUNTA 8.- Bases. - Pagina 29 Numeral 13.- El Contrato 13.1.- Formalización del contrato, Amablemente solicitamos a la convocante, que en el caso de que mi representada resultara adjudicada en el presente proceso licitatorio previo a la firma del contrato nos podrán compartir una copia con la información recabada (antes de las firmas) para la validación con mi área jurídica y poder realizar la firma de este. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

RESPUESTA: Se acepta su petición



Gobierno
de
—
Monterrey

PREGUNTA 9. Bases. - Pagina 35.- Anexo 1, Características, Especificaciones Técnicas y Condiciones, Se solicita amablemente a la convocante confirmar que en caso de resultar adjudicada mi representada, todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases del presente concurso, sus anexos y en las modificaciones derivadas de la presente junta de aclaraciones, operaran de acuerdo con las condiciones generales del seguro correspondiente, ofrecidas por mi representada siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes. **FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.**

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y es un contrato de no-adhesión, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere la Convocante, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado.

HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.

A) DE CARÁCTER LEGAL Y/O ADMINISTRATIVO:

PREGUNTA 1. Se solicita a la convocante confirmar si en vez de las 3 cartas solicitadas en el punto 2.5 se puede entregar solamente el Anexo III.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 2.5 de las bases de licitación.

PREGUNTA 2. Para el punto XI de la carpeta técnica se solicita a la convocante aclarar si es posible compartir la caratula de la póliza como contrato de los servicios similares a los solicitados.

RESPUESTA: Se acepta. El documento deberá describir claramente el tipo y alcance de cobertura que se ampara en dicho documento, el cual deberá ser de servicios similares para cada una de las partidas en las que se esté participando.

B) DE CARÁCTER TÉCNICO:

PREGUNTA 1. Se solicita a la convocante proporcionar la siniestralidad de los últimos 3 años de la partida de seguro para vehículos.

RESPUESTA: No se cuenta con dicha información. De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en las bases de licitación.

PREGUNTA 2. Se solicita a la convocante confirmar con qué compañía actualmente está la partida de vehículos.

RESPUESTA: Seguros Banorte, S.A. DE C.V. Grupo Financiero Banorte



QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1. GENERAL. Se solicita amablemente al convocante indicar el nombre de la Compañía aseguradora en la última vigencia. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Seguros Banorte, S.A. DE C.V. Grupo Financiero Banorte

PREGUNTA 2. GENERAL. Se solicita amablemente al convocante proporcionar el monto de siniestralidad desglosada por cobertura, de las 3 últimas vigencias. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: No se cuenta con dicha información. De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en las bases de licitación.

PREGUNTA 3. GENERAL. Se solicita amablemente al convocante proporcionar la prima neta pagada y el número de unidades de las 3 últimas vigencias. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: No se cuenta con dicha información. De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en las bases de licitación.

PREGUNTA 4. GENERAL. Se hace saber amablemente a la Convocante, que se entiende que lo no especificado en la presente licitación operará bajo las Políticas y Condiciones Generales del Seguro de Autos de la aseguradora que resulte adjudicada, dichas condiciones son las presentadas ante la Comisión de Seguros y Fianzas. Siempre que no se contrapongan a las condiciones especiales que se pacten en Bases y en la Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud, ya que el presente procedimiento se encuentra bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y es un contrato de no-adhesión, que se rige por la solicitud de condiciones especiales y específicas que requiere la Convocante, buscando evitar incumplimientos, falta de servicio, falta de infraestructura, falta de solvencia y respuesta, del licitante que resulte adjudicado.

PREGUNTA 5. GENERAL. Se solicita amablemente a la convocante, nos indique si es motivo de descalificación no cotizar el total de las partidas. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: No es motivo de descalificación el no cotizar el total de las partidas descritas en la presente Licitación Nacional Presencial. Cada licitante podrá optar por presentar su propuesta Técnica y Económica de acuerdo a la partida en que desee participar.

PREGUNTA 6. BASES – D) DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO. Se solicita amablemente al convocante nos confirme que la forma de pago será en una sola exhibición (CONTADO). Favor de pronunciarse al respecto.



Gobierno
de
—
Monterrey

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en las bases de licitación.

PREGUNTA 7. BASES – 1. PUNTOS PREVIOS - 1.5. Vigencia de las pólizas. Se solicita amablemente a la convocante nos confirme que la vigencia a considerar será del día 01 de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 1.5 de las bases de licitación.

PREGUNTA 8. BASES – 7.5.1. PROPUESTA ECONÓMICA - I.- Garantía de Seriedad. Solicitamos la convocante amablemente confirmar que se dejara sin efecto la garantía mencionada en dicho numeral mencionada en las bases. Ya que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (Ahora Artículo 294° Fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas), así como el Artículo 15°, las Instituciones de Seguros estamos impedidas para constituir depósitos o fianzas legales en garantía.

ARTÍCULO 294°.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido:
(...)

VI. Otorgar avales, fianzas o cauciones. Los seguros de caución previstos en la fracción XII del artículo 27°, así como las fianzas que se otorguen en los términos del último párrafo del artículo 25° de esta Ley, no se considerarán para estos efectos;

ARTÍCULO 15°.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 7.5.1 de las bases de licitación, toda vez que el presente procedimiento de contratación se regula y rige acorde a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

PREGUNTA 9. BASES – 7.5 PROPUESTA ECONÓMICA - I.- Garantía de Seriedad. En alcance a la pregunta anterior y en caso de que se mantenga el requisito, se pregunta a la Convocante si será motivo de descalificación no entregar la Garantía. Favor de Pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Es correcta su apreciación. El no entregar Garantía de Seriedad de Propuesta es motivo de descalificación.



Gobierno
de
—
Monterrey

PREGUNTA 10. BASES - 13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Solicitamos la convocante amablemente confirmar que se dejara sin efecto la garantía mencionada en dicho numeral mencionada en las bases. Ya que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (Ahora Artículo 294° Fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas), así como el Artículo 15°, las Instituciones de Seguros estamos impedidas para constituir depósitos o fianzas legales en garantía.

ARTÍCULO 294°.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido:

(...)

VI. Otorgar avales, fianzas o cauciones. Los seguros de caución previstos en la fracción XII del artículo 27°, así como las fianzas que se otorguen en los términos del último párrafo del artículo 25° de esta Ley, no se considerarán para estos efectos;

ARTÍCULO 15°.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales. Favor de pronunciarse al respecto, toda vez que el presente procedimiento de contratación se regula y rige acorde a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 13.2 de las bases de licitación.

PREGUNTA 11. BASES – 13.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En alcance a la pregunta anterior y en caso de que se mantenga el requisito, se pregunta a la Convocante si será motivo de descalificación no entregar la Garantía. Favor de Pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: La garantía de cumplimiento de contrato se aplicará solamente para el o los licitantes que resulten adjudicados.

PREGUNTA 12. BASES – 14. PENA CONVENCIONAL. Solicitamos amablemente a la convocante se nos aclare que si la penalidad señalada en este punto tiene un límite, antes de llevar a cabo el procedimiento de rescisión del contrato, ya que si no se topa se podría tener una penalidad mayor a la cantidad total del contrato y con esto limitar la participación en el presente procedimiento. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el punto 14 de las bases de licitación y los artículos 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

PREGUNTA 13. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA VEHÍCULOS (OFICIALES, MAQUINARIA Y PATRULLAS) – Cuadro de Coberturas. Gastos Médicos. Se solicita amablemente a la convocante nos confirme si la cantidad indicada en este punto aplicará como LUC. Favor de pronunciarse al respecto.



Gobierno de Monterrey

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

PREGUNTA 14. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA VEHÍCULOS (OFICIALES, MAQUINARIA Y PATRULLAS) – CONDICIONES ESPECIALES PARA LA FLOTILLA – 10. Gastos Médicos Ocupantes en Camionetas de la Policía Preventiva Municipal. Se solicita amablemente a la convocante nos indique cuantos ocupantes se deberán considerar para este punto. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación, atento al Anexo denominado Listado Padrón Vehicular 2022.

PREGUNTA 15. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA VEHÍCULOS (OFICIALES, MAQUINARIA Y PATRULLAS) – CONDICIONES ESPECIALES PARA LA FLOTILLA – 11. Pensiones. Se hace del conocimiento de la convocante que para este punto mi representada únicamente amparara corralón hasta por una suma asegurada máxima de 30 UMAS. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

PREGUNTA 16. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA VEHÍCULOS (OFICIALES, MAQUINARIA Y PATRULLAS) – CONDICIONES ESPECIALES PARA LA FLOTILLA – 21. Responsabilidad Civil Viajero. Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofrecer para este punto 1500 UMA (Unidad de Medida y Actualización) dado que dicha cobertura es expresada en esta medida y no en pesos. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación, debiendo en todo caso realizar la conversión de la cantidad monetaria indicada en el citado punto 21 conforme a la equivalencia que determina el INEGI.

PREGUNTA 17. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA VEHÍCULOS (OFICIALES, MAQUINARIA Y PATRULLAS) – CONDICIONES ESPECIALES PARA LA FLOTILLA – 23. Desvielamiento. Se le informa a la convocante que se ampara el desvielamiento por inundación, siempre y cuando, no sea consecuencia de daños sufridos en las partes bajas del vehículo o al sistema de enfriamiento del motor y siempre que el conductor de este no haya detenido y apagado la marcha del vehículo, y este haya sido la causa de dichos daños. Así como el ocasionado por otras causas distintas a las señaladas en la cobertura de Daños Materiales. Favor de pronunciarse al respecto.



Gobierno
de
—
Monterrey

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

PREGUNTA 18. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA VEHÍCULOS (OFICIALES, MAQUINARIA Y PATRULLAS) – CONDICIONES ESPECIALES PARA LA FLOTILLA – 25. Daños ocasionados por la carga. Se solicita amablemente a la convocante nos indique sobre el parque vehicular las unidades a las que debemos considerar el tipo de carga B y C respectivamente. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación, en correlación a la clasificación de vehículos que realice el Municipio de monterrey a través de sus Reglamentos o en su defecto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PREGUNTA 19. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA VEHÍCULOS (OFICIALES, MAQUINARIA Y PATRULLAS) – CONDICIONES ESPECIALES PARA LA FLOTILLA – 27. Vandalismo. Se solicita amablemente a la convocante nos indique sobre el parque vehicular las unidades a las que debemos considerar el tipo de carga B y C respectivamente. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación, en correlación a la clasificación de vehículos que realice el Municipio de monterrey a través de sus Reglamentos o en su defecto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PREGUNTA 20. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA VEHÍCULOS (OFICIALES, MAQUINARIA Y PATRULLAS) – CONDICIONES ESPECIALES PARA LA FLOTILLA – 29. Agencias de distribución de vehículos importados y/o nacionales. Se solicita amablemente a la convocante que, para no encarecer su programa de seguros nos permita otorgar para esta condición/cobertura, reparación en agencia para unidades modelo actual y un modelo anterior. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

PREGUNTA 21. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA VEHÍCULOS (OFICIALES, MAQUINARIA Y PATRULLAS) – CONDICIONES ESPECIALES PARA LA FLOTILLA – 31. Equipo de apoyo – inciso a). Se solicita amablemente a la convocante nos indique si es motivo de descalificación no otorgar este punto. Favor de pronunciarse al respecto.



Gobierno
de
—
Monterrey

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación, y las respuestas emitidas con antelación respecto a la presentación de propuestas para una sola partida y adjudicación por partidas.

PREGUNTA 22. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA PATRULLAS – Cuadro de Coberturas. Gastos Médicos. Se solicita amablemente a la convocante nos confirme si la cantidad indicada en este punto aplicará como LUC. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

PREGUNTA 23. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA PATRULLAS – CONDICIONES ESPECIALES PARA LA FLOTILLA – 10. Gastos Médicos Ocupantes en Camionetas de la Policía Preventiva Municipal. Se solicita amablemente a la convocante nos indique cuantos ocupantes se deberán considerar para este punto. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación, en correlación al Anexo denominado Listado Padrón vehicular 2022.

PREGUNTA 24. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA PATRULLAS – CONDICIONES ESPECIALES PARA LA FLOTILLA – 11. Pensiones. Se hace del conocimiento de la convocante que para este punto mi representada únicamente amparara corralón hasta por una suma asegurada máxima de 30 UMAS. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

PREGUNTA 25. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA PATRULLAS – CONDICIONES ESPECIALES PARA LA FLOTILLA – 21. Responsabilidad Civil Viajero. Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofrecer para este punto 1500 UMA (Unidad de Medida y Actualización) dado que dicha cobertura es expresada en esta medida y no en pesos. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de



Gobierno
de
—
Monterrey

licitación, pudiendo en todo caso convertir la cantidad monetaria señalada en el citado punto 21 a UMA, conforme a la cuantía de conversión determinada por el INEGI.

PREGUNTA 26. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA PATRULLAS – CONDICIONES ESPECIALES PARA LA FLOTILLA – 23. Desvielamiento. Se le informa a la convocante que se ampara el desvielamiento por inundación, siempre y cuando, no sea consecuencia de daños sufridos en las partes bajas del vehículo o al sistema de enfriamiento del motor y siempre que el conductor de este no haya detenido y apagado la marcha del vehículo, y este haya sido la causa de dichos daños. Así como el ocasionado por otras causas distintas a las señaladas en la cobertura de Daños Materiales. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: No se acepta; de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

PREGUNTA 27. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA PATRULLAS – CONDICIONES ESPECIALES PARA LA FLOTILLA – 25. Daños ocasionados por la carga. Se solicita amablemente a la convocante nos indique sobre el parque vehicular las unidades a las que debemos considerar el tipo de carga B y C respectivamente. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación, y lo dispuesto y regulado por el municipio de Monterrey en los reglamentos que emite o en su defecto por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PREGUNTA 28. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA PATRULLAS – CONDICIONES ESPECIALES PARA LA FLOTILLA – 27. Vandallismo. Se solicita amablemente a la convocante nos indique sobre el parque vehicular las unidades a las que debemos considerar el tipo de carga B y C respectivamente. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación, y lo dispuesto y regulado por el municipio de Monterrey en los reglamentos que emite o en su defecto por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

PREGUNTA 29. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA PATRULLAS – CONDICIONES ESPECIALES PARA LA FLOTILLA – 29. Agencias de distribución de vehículos importados y/o nacionales. Se solicita amablemente a la convocante que, para no encarecer su programa de seguros nos permita otorgar para esta condición/cobertura, reparación en agencia para unidades modelo actual y un modelo anterior. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los



Gobierno
de
—
Monterrey

licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación.

PREGUNTA 30. ANEXO I - CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES - PARTIDA 3. SEGURO PARA PATRULLAS – CONDICIONES ESPECIALES PARA LA FLOTILLA – 31. Equipo de apoyo – inciso a). Se solicita amablemente a la convocante nos indique si es motivo de descalificación no otorgar este punto. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el Anexo I de las bases de licitación, así como las respuestas emitidas con antelación, respecto a la presentación de propuestas para 1 o más partidas, y adjudicación en ese mismo sentido.

PREGUNTA 31. PADRON VEHICULAR 2022 – PARTIDA 3 – Bicicletas. Se solicita amablemente a la convocante que dichas unidades se amparen en el ramo que les corresponde, ya que no pertenecen al ramo de automóviles. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el listado Padrón Vehicular 2022 Partida 3 de las bases de licitación.

PREGUNTA 32. PADRON VEHICULAR 2022 – PARTIDA 3 – Bicicletas. Se solicita amablemente a la convocante nos indique si es motivo de descalificación no considerar en la propuesta este tipo de unidades. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el listado Padrón Vehicular 2022 Partida 3 de las bases de licitación, así como las respuestas emitidas con antelación respecto a la presentación de propuestas para 1 o más partidas y adjudicación en ese mismo sentido.

PREGUNTA 33. PADRON VEHICULAR 2022 – PARTIDA 3. Se solicita amablemente a la convocante nos indique si la información de la columna nombrada COSTO, se refiere al valor factura de la unidad SIN considerar adaptaciones y/o equipo especial. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Si se considera.

PREGUNTA 34. PADRON VEHICULAR 2022 – PARTIDA 3. En alcance de la pregunta anterior, solicitamos amablemente a la convocante nos indique si a estos valores podemos aplicarles un porcentaje de depreciación (a razón de un 10% por año). Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el listado Padrón Vehicular 2022 Partida 3 de las bases de licitación y considerar el valor señalado por la Convocante en dicho anexo.



Gobierno
de
—
Monterrey

PREGUNTA 35. PADRON VEHICULAR 2022 – PARTIDA 3. Se solicita amablemente al convocante indicar sobre el parque vehicular el uso que tienen las unidades, por ejemplo: patrullas, ambulancias, transporte de personal, etc. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el listado Padrón Vehicular 2022 Partida 3 de las bases de licitación.

PREGUNTA 36. PADRON VEHICULAR 2022 – PARTIDA 3. Se solicita amablemente a la convocante, confirmar si existen unidades con adaptación y/o equipo especial. Indicar sobre el parque vehicular, cuáles son las unidades que se deben considerar con adaptación y/o equipo especial, especificando qué tipo de adaptaciones y/o equipo especial tienen. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Todos los vehículos enlistados en el apartado denominado "SEGURIDAD PÚBLICA" del Anexo "PADRON VEHICULAR 2022" de las bases de convocatoria contienen adaptaciones y/o equipo especial sin que la convocante pueda proporcionar la información a detalle en virtud de tratarse de información confidencial de conformidad con lo previsto en la fracción VII del artículo 58, y los artículos 60, 65, fracción IV, y 69 fracción I, todos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; por otro lado, respecto de los vehículos enlistados en el apartado denominado "UTILITARIOS" del Anexo "PADRON VEHICULAR 2022" de las bases de convocatoria, la convocante no cuenta con la información en este momento.

PREGUNTA 37. PADRON VEHICULAR 2022 – PARTIDA 3. En alcance a la pregunta anterior, se solicita a la convocante nos indique la suma asegurada a considerar para dichas adaptaciones y/o equipo especial. Así mismo, indicarnos si será posible aplicar un porcentaje de depreciación (a razón de un 10% por año) a dichas sumas. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el listado Padrón Vehicular 2022 Partida 3 de las bases de licitación debiéndose considerar el valor señalado por la Convocante en dicho anexo.

PREGUNTA 38. PADRON VEHICULAR 2022 – PARTIDA 3. Amablemente se solicita a la Convocante nos confirme que, en caso de aplicar, únicamente debemos considerar los valores declarados en el parque vehicular por concepto de Adaptaciones y Equipo Especial. Las unidades que no cuenten con dichos valores estarán consideradas para efectos de Responsabilidad Civil. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el listado Padrón Vehicular 2022 Partida 3 de las bases de licitación.

PREGUNTA 39. PADRON VEHICULAR 2022 – PARTIDA 3 – Remolques. Se le hace saber a la convocante que para las unidades tipo remolque, todos sus contenidos como puede ser equipo electrónico (celulares, computadoras, pantallas etc.), mobiliario, etc. se consideren en el ramo de seguro de bienes patrimoniales. Favor de pronunciarse al respecto.



Gobierno
de
—
Monterrey

RESPUESTA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" por lo que deberán estarse a lo establecido en el listado Padrón Vehicular 2022 Partida 3 de las bases de licitación, considerándose para la pregunten cuestión al equipo electrónico, y de cualquier tipo, en el ramo de seguro de bienes patrimoniales.

PREGUNTA 40. PADRON VEHICULAR 2022 – PARTIDA 3. Se solicita amablemente a la convocante nos confirme el total de unidades. Favor de pronunciarse al respecto.

RESPUESTA: Conforme al Anexo denominado Listado Padrón Vehicular 2022.

Finalizada la contestación a las preguntas realizadas; se continúa con el desarrollo del acto.

V.- En este acto y de conformidad con lo señalado en el artículo 73 fracción I último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se da inmediatamente la oportunidad a los licitantes, para que en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, si es el caso, formulen las repreguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, manifestando el representante de SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE que desea hacer 2 repreguntas:

Primera repregunta, en alcance a las respuestas a las preguntas 3, 4 y 5 indicar de las más de 25 Aseguradoras mencionadas en su respuesta cuántas de éstas operan en ramo de autos objeto de la Partida 3 y cumplen con la totalidad de los índices requeridos en conjunto y número de índice por índice y que además hayan participado en la contratación de las últimas 3 vigencias. Lo anterior al tratarse de información pública y que luego de nuestro análisis se observó que solo es una compañía la que cumple.

Respuesta: La información solicitada aparece, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la página de internet (sitio oficial: www.condusef.gob.mx) de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros que es pública y de libre acceso, sin que sea el momento procesal oportuno del proceso licitatorio en que se actúa, para llevar a cabo una evaluación de los requisitos solicitados por la convocante en las bases de convocatoria y determinar (como lo pretende la participante) qué participantes cumplen o no con los requisitos a que alude en su repregunta, toda vez que todavía no tiene verificativo el cierre para obtención de bases y registro de participantes, y dicha evaluación se realiza conforme al punto 11 de las bases de convocatoria posterior a la presentación de propuestas técnicas y económicas; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso h) del punto I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y el punto 1.9 de las bases de convocatoria "Ninguna condición contenida en estas bases y las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada" y por lo tanto deberán estarse a lo establecido en el punto 11, y subpuntos, de las bases de licitación. Aunado a ello, la participación de interesados en procesos licitatorios previos (3 a los que hace referencia) no está sujeto ni supeditado al arbitrio de la Convocante por ser decisión y determinación de las empresas del ramo el participar o no en los mismos.

Segunda repregunta: en alcance a la repregunta anterior, reiteramos la atenta petición de indicar cómo se determinó el parámetro de 8.6 solicitado en las bases al no existir un fundamento legal o administrativo que señale dicho número indicador.

Respuesta: Como es del conocimiento de las empresas del ramo de seguros, el IDATU (Índice de desempeño de atención a usuarios) mide la calidad de atención y servicio de las Instituciones de ramo objeto de la presente licitación, respecto a su comportamiento y cumplimiento en la gestión de las reclamaciones que los clientes de



Gobierno
de
—
Monterrey

cada aseguradora presenta ante la CONDUSEF, por lo que al ser la Convocante un cliente que contratará, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los servicios de las partidas 1, 2 y 3 licitadas es que con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León deviene aplicable el requisito en trato y conforme al mandato constitucional de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, consagrado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que la determinación del parámetro resulta idóneo para asegurar al Municipio las mejores condiciones para la prestación y atención del servicio objeto de la presente licitación, máxime que conforme al artículo 8 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros el objeto del IDATU es informar sobre el desempeño en la prestación de servicios como los licitados y contribuir así a la adecuada toma de decisiones de los Usuarios de servicios financieros (como lo es el Municipio de Monterrey).

El resto de los representantes de las participantes presentes manifiestan no tener repreguntas en relación con las respuestas recibidas.

VI.- Para efectos de la notificación para aquellos que no hayan acudido a la Junta de Aclaraciones, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en la recepción de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en donde se fijará copia del Acta, por un término no menor de 5-cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal y se les recuerda que la Junta de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica será el próximo día 15-quince de diciembre de 2022-dos mil veintidós a las 15:00-quince horas.

VII.- Se da por concluida la primera y última junta de aclaraciones a las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/64/2022, siendo las 18:30-dieciocho horas con treinta minutos del mismo día señalado al inicio de esta acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, a fin de que surta los efectos legales inherentes, la cual forma parte integral de las bases. Se entrega copia simple de la presente a los asistentes registrados, la cual consta de 18-dieciocho fojas útiles por un solo lado.

POR LA CONVOCANTE

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**



Gobierno
de
—
Monterrey

POR LA UNIDAD REQUIRENTE

ARQ. DANTE ORTÍZ DE SANTIAGO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

LIC. ANDRES SAIDE CANAVATI
DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LICITANTES

| NOMBRE DE LA EMPRESA | NOMBRE DEL REPRESENTANTE | FIRMA |
|--|---|--------------|
| SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE | C. LUIS CARLOS ALVARADO GARCÍA | |
| QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. | C. KARLA MARÍA BERNAL RUIZ | |
| HDI SEGUROS, S.A. DE C.V. | C. MELISSA ADRIANA ECHAVARRI JUANGORENA | |
| ASESORES Z&E AGENTE DE SEGUROS, S.A. DE C.V. | C. JORGE ARTURO ALVAREZ GARCIA | |
| SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO | C. KAREN NYDIA ALDAPE ARANGO | |